

Esc

13246

25482

Estudio Jurídico Aranha & Asociados
Abogados

(Signature)
25-VII-03

Av. 10 de agosto #1609 y Bolivia (esq.)
Primer piso - Oficinas: 120 - 121
562843 - 553929 - 520010
Casillero Judicial #701
R.M. de Quito - Ecuador
E-mail: aranha@waccam.net.ec

D.M. de Quito, julio 23 del 2003

Rocio
24 JUL. 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

\$ 1,000

16:30

De mis consideraciones:

Dr. Luis Vicente Aranha Pasquel, abogado en ejercicio de la profesión, respetuosamente comparezco ante usted y solicito:

Para su conocimiento y archivo me permito acompañar la primera copia de la escritura de cesión de participaciones de la compañía LLANTA BAJA PERBO Cía. Ltda.

Fijo mi domicilio en el Estudio Jurídico "Aranha & Asociados", ubicado en la Av. 10 de agosto #1609 y Bolivia, esquina, Distrito Metropolitano de Quito. Primer piso, oficinas: 120-121. Teléfonos: 2562843 - 2553929 - 2520010.

Por la atención dispensada le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Ingresado al sistema
DQC 25/07/2003

(Signature)

Dr. Luis V. Aranha P.
ABOGADO
Matr. 701 CAQ
C.C.#1700709072

ESTUDIO JURIDICO
ARANHA & ASOCIADOS
ABOGADOS
Av. 10 de Agosto 10 y Bolivia (esq.)
Primer Piso - Oficinas: 120-121
Casillero Judicial N° 701
Telfs. 562-843 - 553-929 - 520-010
Quito - Ecuador

Superintendencia de
Compañías
24 JUL. 2003
Documentación y Archivo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
HUGO BURGOS VILLAMAR Y SRA.

A FAVOR DE
CARMENZA RIOS DE BAQUERO
CUANTIA: S/.INDETERMINADA

Di: copias

P.F.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete (17) de junio del dos mil tres, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges HUGO BURGOS VILLAMAR Y SONIA SCHUDECK, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, la señora CARMENZA RIOS DE BAQUERO, casada, por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria.- Los comparecientes son ecuatoriano, chilena y colombiana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones sociales de la compañía Llanta Baja Perbo Cia. Ltda., al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a suscribir la presente cesión de participaciones sociales por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Ingeniero Hugo Burgos Villamar y Sonia Schudeck; y, por otra en calidad de cesionaria, la socia, señora Carmenza Ríos de Baquero. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó LLANTA BAJA PERBO CIA. LTDA., el tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, con un capital de doscientos mil sucres, escritura que fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito número dos mil cuatrocientos setenta y uno, de once de marzo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos diecisiete, Tomo dieciocho, de quince de marzo del mismo año. Por sucesivos aumentos de capital, el último de los cuales se llevó a cabo, mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, a cargo del doctor Fernando Polo Elmir, de fecha cinco de junio del dos mil dos,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



incrementándose al capital social de la compañía
Llanta Baja Perbo Cia. Ltda., a la suma de TREINTA
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
escritura que fue aprobada mediante resolución de la
Superintendencia de Compañías de Quito, número cero
dos punto Q punto IJ punto dos tres cuatro nueve, de
veinte y siete de junio del dos mil dos, inscrita en
el Registro Mercantil bajo el número cero dos cinco
cero nueve uno, de diecinueve de julio del mismo
año. TERCERA: DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- La
Junta General Universal de Socios de la compañía
Llanta Baja Perbo Cia. Ltda., de veinte y nueve de
marzo del dos mil tres, por unanimidad resolvió
autorizar la transferencia de las mil doscientas
dieciocho participaciones sociales con sus
respectivos beneficios que corresponden a la
totalidad del capital que tiene el señor Hugo Burgos
Villamar en la compañía a favor de la señora
Carmenza Ríos de Baquero, dejando constancia que
todos y cada uno de los socios renunciaron a su
derecho preferente. En consecuencia el señor Hugo
Burgos Villamar y su cónyuge señora Sonia Schudeck
por sus propios derechos y autorizados por la Junta
de socios de Llanta Baja Perbo Cia. Ltda., ceden y
transfieren mil doscientos dieciocho participaciones
de un dólar de los Estados Unidos de América cada
una con todos los beneficios sociales, a favor de la
señora Carmenza Ríos de Baquero, quien acepta la

transferencia hecha a su favor. Mediante la presente cesión, la lista de socios de Llanta Baja Perbo Cia. Ltda., queda integrada de la siguiente manera:

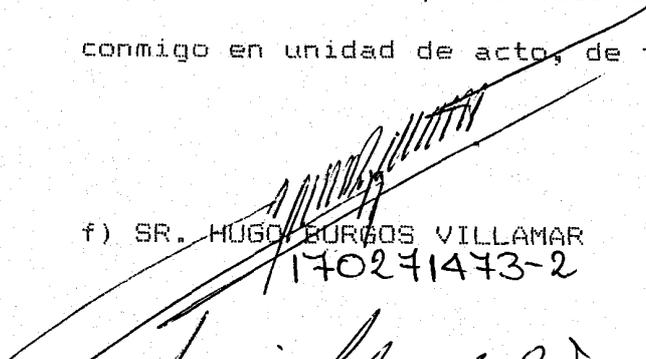
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	% DE PARTICIPACIONES
GALO BAQUERO BUENO	USD\$20.748,00	69,16%
GUADALUPE BAQUERO BUENO	USD\$ 3.000,00	10,00%
RUTH BAQUERO BUENO	USD\$ 2.328,00	7,76%
CARMENZA RIOS DE BAQUERO	USD\$ 2.010,00	6,70%
Herederos PATRICIO BARZON	USD\$ 1.914,00	6,38%
TOTALES:	USD\$30.000,00	100,00%

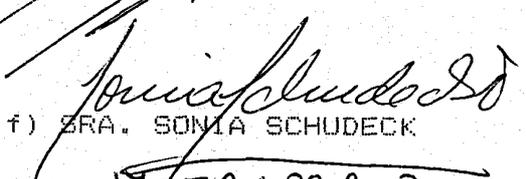
CUARTA: DE LAS ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución y de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro de participaciones y socios de la Compañía. De lo actuado, se remitirá copia certificada a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento con la Ley. Se acompaña copia de la parte pertinente del Acta de Junta General Universal de Socios de Llanta Baja Perbo Cía Ltda., de fecha veinte y nueve de marzo del dos mil tres como habilitante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y las que considere necesarias para la legalización de este contrato, que se contiene en la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Luis Vicente Aranha Pasquel, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número setecientos uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

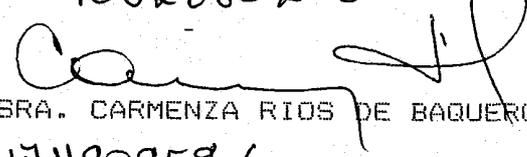


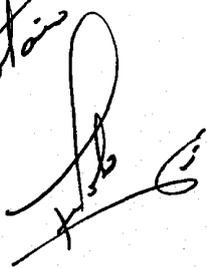
observaron todos los preceptos legales del caso;
leída que les fue a los comparecientes íntegramente
por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


f) SR. HUGO BURGOS VILLAMAR
170271473-2


f) SRA. SONIA SCHUDECK

170526822-3


f) SRA. CARMENZA RÍOS DE BAQUERO
171190959-6

Justicia




**COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LLANTA BAJA PERBO Cía. Ltda.,
de fecha 29 de marzo del 2003.**

"Finalmente se pasó a tratar el último punto del orden del día: **"Cesión de participaciones."** La Junta por unanimidad resolvió autorizar la transferencia de las 1.218 participaciones sociales con sus respectivos beneficios que corresponden a la totalidad del capital que tiene el señor Hugo Burgos Villamar en favor de la señora Carmenza Ríos de Baquero, dejando constancia que todos y cada uno de los socios renunciaron a su derecho preferente.

En consecuencia el señor Hugo Burgos Villamar y su cónyuge señora Sonia Schudeck por sus propios derechos y autorizados por la Junta de socios de **Llanta Baja Perbo Cía. Ltda.**, ceden y transfieren 1.218 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con todos los beneficios sociales, a favor de la señora Carmenza Ríos de Baquero, quien acepta la transferencia hecha a su favor.

Mediante la presente cesión, la lista de socios de **Llanta Baja Perbo Cía. Ltda.**, queda integrada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	% de PARTICIPACIONES
Galo Baquero Bueno	USD \$ 20.748,00	69,16%
Guadalupe Baquero B.	USD \$ 3.900,00	10,00%
Ruth Baquero Bueno	USD \$ 2.328,00	7,76%
Carmenza Ríos de Baquero	USD \$ 2.010,00	6,70%
Hrdos. Patricio Garzón	USD \$ 1.914,00	6,38%
TOTALES	USD \$ 30.000,00	100,00%

La presidencia manifestó que una vez que se ha dado cumplimiento con la transferencia de participaciones, se den los trámites pertinentes de conformidad con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de compañías, para lo cual se delega al Gerente General de la compañía, quien deberá sacar copia de la parte pertinente del acta de cesión de participaciones sociales para acompañar a la escritura como documento habilitante y legalizar el título para los fines legales consiguientes.

Habiéndose tratado los puntos materia de la presente Junta General Universal de socios de la compañía "Llanta Baja Perbo Cía. Ltda.", la presidencia dispuso de un

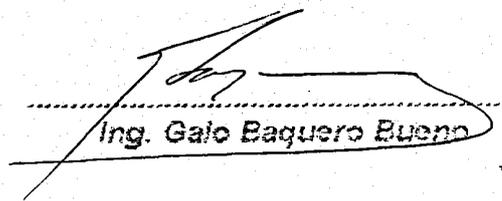


receso para la redacción del acta, luego reinstaló la sesión para dar lectura a los asistentes, quienes aprobaron el acta por unanimidad y sin modificación.

Se dispuso incorporar al expediente de la sesión, el cuadro de participación social, la lista de asistentes, informes y más documentos que fueron objeto de la Junta debiendo conferirse copia certificada del acta para que se integre al expediente.

Por no existir otros puntos a ser tratados, se levantó la sesión a las 18h30, suscribiendo a continuación los socios, juntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario para legitimar la Junta." Firman: Ing. Rodrigo Pinto Dávila, como Presidente; los Socios: Galo Baquero Bueno, Guadalupe Baquero de Pinto, Hrdos. de Patricio Garzón, Carmenza Ríos de Baquero, Ing. Hugo Burgos Villamar y Ruth Baquero Bueno.

El Secretario que certifica.-



Ing. Galo Baquero Bueno



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD No. 171190959-6
 CEDULA DE CARMENZA RIOS LONDONO
 NOMBRE Y APELLIDOS
 26 DE OCTUBRE DE 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 PALMIRA-COLOMBIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL EXT. 27.19806 60374
 QUITO-PCHA-1998 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
 FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V3343 V2244
 NACIONALIDAD
 CC. GALO FABIAN BAQUERO BUENO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR/LUCRATIVAS PERM. LEY
 INSTRUCCION DANILLO RIOS GASTAÑO PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUBBY LONDONO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO-01-2-2001
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO-01-2-2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. C.A. 1231981
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



170271473-2



1704269



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD No. 170526922-3
 CEDULA DE SONIA CATALINA SCHWEDCK TOUTIN
 NOMBRE Y APELLIDOS
 18 DE JULIO DE 1951
 FECHA DE NACIMIENTO
 SANTIAGO = CHILE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL EXT. 44 5307
 QUITO FICHA 1975 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD No. E 1333 E1222
 CEDULA DE JORGE SCHWEDCK
 NOMBRE Y APELLIDOS
 AGUSTE TOUTIN
 FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO 17 ENERO DE 1982
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 HUERTE DEL TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 B 1145046
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO




torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga HUGO BURGOS VILLAMAR Y SRA., a favor de CARMENZA RIOS DE BAQUERO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Polo Elmir".

FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

A large, vertical, handwritten flourish or signature consisting of a single, continuous, elongated loop.

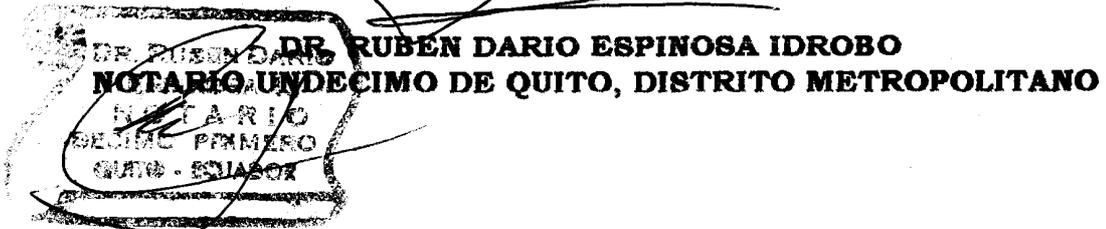
A small, circular stamp or mark in the bottom left corner, partially cut off. It contains the text "POLO ELMIR" and a small graphic element.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 4.126 del Tomo 9 del año 1.977, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**LLANTA BAJA PERBO COMPAÑIA LIMITADA**", otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el tres de Marzo del año mil novecientos setenta y siete, consta la marginación realizada por mí con fecha 11 de Julio del 2.003, relativa a la cesión de participaciones de la compañía "**LLANTA BAJA PERBO COMPAÑIA LIMITADA**", que otorgan los cónyuges señor HUGO BURGOS VILLAMAR y señora SONIA SCHUDECK; a favor de la señora CARMENZA RIOS DE BAQUERO, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha martes diecisiete de junio del año dos mil tres, de la cual se desprende que los cónyuges señor HUGO BURGOS VILLAMAR y señora SONIA SCHUDECK ceden mil doscientas dieciocho (1.218) participaciones sociales a favor de la señora CARMENZA RIOS DE BAQUERO.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Julio 11 del 2.003





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **217**, del REGISTRO MERCANTIL de quince de Marzo de mil novecientos setenta y siete, a fs 576, tomo 108, correspondiente a la constitución de la compañía "LLANTA BAJA PERBO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

